



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO

Rad: 08-638-31-89-002-2022-0020-00 VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: BOSQUEZ SOLARES DE BOLIVAR Y OTROS
DEMANDADA: OLGA ISABEL GRANADOS SALA

INFORME SECRETARIAL, a su despacho el referido proceso informándole que la apoderada judicial de la sociedad demandante solicita el retiro de la demanda. Esto es para su ordenación. Sabanalarga Atlántico, marzo 14 de 2022 SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, MARZO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Vista el anterior informe secretarial que antecede, y siendo procedente el Despacho entra a pronunciarse frente a la solicitud de retiro de demanda por la apoderada de la sociedad demandante. Como consta en el poder otorgado por la representante legalmente por la señora ZENELYS VELASQUEZ VILLAZANA. Este Despacho como quiera que en el caso que nos ocupa, y a pesar que no sería necesario autorizar el retiro del libelo introductorio por auto, en atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la sociedad demandante se autorizara el retiro mediante esta providencia.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demandada presentada por la apoderada de la parte demandante por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2
PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1829c0e76a8d1c1380e8eb4254e77d890b467099ef33d8d2cc250028d490609f**

Documento generado en 17/03/2022 09:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>